

SERVICIO MILITAR NACIONAL

El artículo 11 de la Ley del Servicio Militar Nacional establece que todos los mexicanos de edad militar (18 a 40 años) tienen la obligación de inscribirse en las Juntas Municipales o en las oficinas consulares de México, en su calidad de auxiliares de las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en nuestros consulados en el extranjero, en las fechas que designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los mexicanos en edad militar residentes en Suecia, Letonia y Lituania, acudirán a la oficina consular, previa cita, para alistarse y/o reclutarse, recibir la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional (S.M.N.) y estar en condiciones de cumplir en disponibilidad en el año correspondiente.

Inscripción y Registro para cumplir el Servicio Militar Nacional (SMN)

Requisitos:

1. Comparecer en la Sección Consular, previa cita.
2. Presentar copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil mexicano o por la oficina consular mexicana, en caso de que el nacimiento haya ocurrido en el extranjero.
3. Presentar original y copia del comprobante de domicilio en Suecia, Letonia o Lituania (recibo de renta, servicios públicos, comprobantes de seguro social, recibo de pago de impuestos) donde se presuma que el interesado permanecerá en su lugar de residencia por lo menos un año más.
4. Presentar pasaporte mexicano vigente.
5. Carta de la escuela, donde se asiente que el solicitante estará inscrito durante un año más.
6. Llenar el formato de solicitud, que le será proporcionado por la Sección Consular.

Nota: A la cita el solicitante deberá comparecer con el cabello corto, tipo militar, con la frente y las orejas descubiertas y sin ningún tipo de adorno facial o piercing.

Este trámite es gratuito.

Avisos de cambio de domicilio

De conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Militar Nacional, todos los mexicanos están obligados a dar aviso de su cambio de domicilio a las autoridades encargadas del empadronamiento, por lo que si la cartilla fue expedida en territorio nacional o en otra oficina consular diferente al lugar donde tramitó su cartilla, el interesado deberá informar este cambio en la oficina consular más cercana a su domicilio.

Esta situación se puede presentar de las siguientes formas:

I.- De territorio nacional al extranjero.

Los mexicanos que cambien su domicilio del territorio nacional al extranjero, tramitarán el aviso de cambio de domicilio ante la oficina de reclutamiento de la zona que les corresponda antes de efectuar su viaje o ante la oficina consular mexicana más cercana a su domicilio en el extranjero.

- a) Si el conscripto no se encuentra realizando sus obligaciones militares, cambia de domicilio al extranjero y no dio aviso a la oficina de reclutamiento de zona, tendrá que presentarse a la oficina consular a dar aviso de ese cambio y entregará su cartilla de identidad, misma que quedará en resguardo de la oficina consular hasta en tanto no se reciba la hoja de liberación por parte de SEDENA.
- b) Tratándose de mexicanos que se encontraban cumpliendo su servicio militar encuadrados o en disponibilidad en México y el conscripto dio aviso de su cambio de domicilio ante la oficina de reclutamiento de zona, deberá acudir a la oficina consular a registrarse y esperar a que la SEDENA le haga llegar la cartilla liberada.
- c) Tratándose de mexicanos que se encontraban cumpliendo su servicio militar encuadrados o en disponibilidad en México y el conscripto no dio aviso de su cambio de domicilio ante la oficina de reclutamiento de zona, deberá realizarlo en la oficina consular más cercana.

Para que la cartilla del SMN sea considerada dentro del proceso de liberación en disponibilidad, el interesado deberá:

- Llenar el formulario de cambio de domicilio
- Entregar copia del comprobante que acredite su nuevo domicilio.

II. Del extranjero a territorio nacional.

Si una persona se enlistó y tramitó su cartilla del SMN en la circunscripción de alguna oficina consular y regresa a territorio nacional, deberá comunicarlo a la oficina consular donde tramitó su cartilla del SMN y a la oficina de reclutamiento de zona, a efecto de tramitar el aviso de cambio de domicilio.

III. De una oficina consular a otra oficina consular.

Cuando se cambie de domicilio de un ciudad a otra en el mismo país o de un país a otro, el interesado deberá manifestarlo a la oficina consular en donde inició su trámite original, para tramitar su cambio de domicilio y también deberá presentarse en la oficina consular más cercana a su nuevo domicilio para informar lo conducente y continuar cumpliendo con sus obligaciones militares en situación de disponibilidad.